

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 492**     *ALDAN, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
          *ALDAN CONSTRUCCIÓN S. XXI, S.L.*  
          *ALDAN MANTENIMIENTO, S.L.*  
          *(SOCIEDADES BENEFICIARIÁS DE LA ESCISIÓN)*

La Junta General Universal de socios de Aldan, S.L., celebrada el día 2 de enero de 2013, aprobó por unanimidad la escisión parcial de Aldan, S.L., a favor de las Sociedades Beneficiarias de Nueva Creación, Aldan Construcción S. XXI, S.L., y Aldan Mantenimiento, S.L., mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de varias partes del patrimonio de la sociedad escindida, cada una de las cuales forma una unidad económica, y sin que exista reducción de capital, ya que la escisión se realiza con cargo a reservas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito y refrendado con su firma por el Administrador Único de Aldan, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de Aldan, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de Aldan, S.L., a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 3 de enero de 2013.- El Administrador Único, don José Manuel Herrero Moreno.

ID: A130003191-1